



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

VISTO: lo dispuesto en los artículos 17, 18 apartado 1 y 21 de la Ley N° 13.981 y en los artículos 17 apartado 3 inciso h), 18 apartado 1 inciso a) y 21 del Decreto Reglamentario N° 59/19, las resoluciones P.G. N° 94/19 y N° 95/19, el expediente PG.SA.-770/18, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente tramita la Contratación Directa Menor N° 24/19 proceso de PBAC N° 2-0126-CME19 tendiente a contratar la provisión de dos (2) impresoras láser color A3 destinadas al Área de Capacitación y la Dirección de Ceremonial y Prensa de la Procuración General;

Que dicho trámite fue autorizado a través de la resolución P.G. N° 168/19 obrante a fs. 61/62;

Que a fs. 64/67 consta la publicación del proceso en el Sistema de Compras Electrónicas de la provincia de Buenos Aires (PBAC);

Que a fs. 70/72 obra la publicación del proceso licitatorio en la página Web del Gobierno de la provincia de Buenos Aires, a fs. 73 las invitaciones cursadas a los proveedores del rubro, y a fs. 75 la publicación en la página web del Ministerio Público;

Que según el Acta de Apertura de fs. 118 se recibieron dos (2) ofertas correspondientes a las firmas FERNANDEZ DANIEL RUBÉN y EXTERNAL MARKET S.R.L., las cuales se adjuntan a fs. 76/117;

Que a fs. 125 obra el informe técnico-económico emitido por la Subsecretaría de Informática de la Procuración General donde manifiesta que la oferta de la firma EXTERNAL MARKET S.R.L. cumple técnicamente con lo solicitado y se ajusta a los valores de mercado y que la oferta de la firma FERNANDEZ DANIEL RUBÉN cumple técnicamente siendo los montos ofertados inconvenientes al interés fiscal;

Que a fs. 132 la Comisión Asesora de Preadjudicación emite su dictamen aconsejando adjudicar el único renglón a la firma EXTERNAL MARKET S.R.L. por cumplir administrativa, técnica y económicamente con lo solicitado;

Que a fs. 133/135 obra la credencial vigente del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires de la firma EXTERNAL MARKET S.R.L.;

Que en cumplimiento de la Disposición Normativa "B" 50/11 de ARBA, a fs. 136 se agrega copia del formulario A -404 W de la firma mencionada en el párrafo anterior donde consta que la misma no registra incumplimientos impositivos;

Que a fs. 137/139 se agregan las constancias del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de donde surge que los representantes de la firma EXTERNAL MARKET S.R.L. no registran anotaciones;

Que a fs. 148, toma la correspondiente intervención la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires, opinando que puede continuarse con el trámite tendiente al dictado del pertinente acto administrativo que apruebe la contratación y adjudique la misma a la firma EXTERNAL MARKET S.R.L.;

Que fs. 150/153 e actualizan las constancias del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de donde surge que los representantes de la firma EXTERNAL MARKET S.R.L. no registran anotaciones;

Que a fs. 157/158 toma la correspondiente intervención el Área de Auditoría Contable de la Procuración General;

Que la presente contratación se hará bajo la responsabilidad de los funcionarios que emitieron los informes técnicos de fs. 125;

POR ELLO, el señor Jefe del Área Contrataciones y Suministros de la Secretaría de Administración en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución P.G. N° 983/16 (arts. 28 a 31) y teniendo presentes las competencias dispuestas en la Resolución N° 94/19 Anexo I de la Procuración General,

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el trámite de Contratación Directa Menor N° 24/19 proceso de compra PBAC N° 2-0126-CME19, tendiente a contratar la provisión de dos (2) impresoras láser



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

color A3 destinadas al Área de Capacitación y la Dirección de Ceremonial y Prensa de la Procuración General.

Artículo 2°: Rechazar la oferta de la firma FERNANDEZ DANIEL RUBÉN por resultar inconveniente al interés fiscal.

Artículo 3°: Adjudicar a la firma EXTERNAL MARKET S.R.L., con domicilio en calle 4 N° 1929 de la ciudad de La Plata, el renglón 1 correspondiente a la provisión de dos (2) impresoras láser color A3 destinadas al Área de Capacitación y la Dirección de Ceremonial y Prensa de la Procuración General, por un importe unitario de pesos doscientos ochenta mil setecientos setenta con 00/100 (\$ 280.770,00), haciendo un total adjudicado de pesos quinientos sesenta y un mil quinientos cuarenta con 00/100 (\$ 561.540,00) en un todo de acuerdo a su oferta de fs. 87/117.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior de la presente Resolución se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes de acuerdo a lo que surge de fs. 39.

Artículo 5°: Notificar la presente resolución. Solicitar al adjudicatario la presentación de la garantía establecida en el artículo 19 de la Ley N° 13.981 y artículo 19 apartado 1 inciso b) del Decreto N°59/19 previo al perfeccionamiento de la Orden de Compra.

Artículo 5°: Registrar la presente Resolución y pasar al Sector Licitaciones y Órdenes de Compra a sus efectos.

